

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informándole que del Centro de Conciliación Justicia Alternativa, solicita el levantamiento de la medida de embargo decretada a la demandada, así mismo le informo que el centro de conciliación no ha dado respuesta al requerimiento realizado. Queda para proveer.

Palmira (V), 13 de enero de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 031
PALMIRA V., TRECE (13) DE ENERO DE 2021
RADICACIÓN No. 2019 – 00250 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud realizada por la doctora CARMEN JENNY ARANGO BUSTAMANTE respecto a la suspensión de la medida de embargo que recae sobre la demandada MARIA ALICIA HURTADO GRUESO CC. 31.299.990 con el argumento que el descuento de la mesada pensional por concepto de libranza forma parte de la propuesta de pago presentada por ella ante los acreedores; lo cual no fue acreditado por dicho centro de conciliación, pues en septiembre de 2020 se les requirió a efectos de que informaran sobre el éxito o fracaso de la audiencia de negociación de deudas que estaba para el 31 de agosto de 2020 y a la fecha no han informado a este despacho el resultado de la mencionada audiencias.

Razón por la cual se hace necesario REQUERIR al centro de conciliación a fin de que se sirva allegar el ACTA DE AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS e efectos de verificar el acuerdo de pago, de conformidad con el artículo 545 del CGP, y de esta manera dar trámite a la solicitud de suspensión de medida de embargo.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: REQUERIR al Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA, a fin de que se sirva allegar el ACTA DE AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS de la señora MARIA ALICIA HURTADO GRUESO CC. 31.299.990 a efectos de verificar el acuerdo de pago, de conformidad con el artículo 545 del CGP, y de esta manera dar trámite a la solicitud de suspensión de medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Nat

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59e52ae145a6d1745f46f37647063ae9d92eb591c96a23c6e542e81dd6050e5**

Documento generado en 17/01/2021 02:28:02 PM